

RESOLUCION DE LA COMISION DE TARIFAS ELECTRICAS No. 056-91 P/CTE

Lima, 30 de diciembre de 1991

LA COMISION DE TARIFAS ELECTRICAS:

Visto el pedido de fecha 19 de diciembre de 1991 de la Asamblea Regional de Región Grau mediante el cual solicita reducción del incremento dispuesto por Resolución 048-92 P/CTE del 31.10.91 para la tarifa TB-4 del sector Doméstico, entre 31 y 150 kWh de consumo mensual;

CONSIDERANDO:

Que los servicios eléctricos de la Región Grau vienen atravesando por una situación de emergencia debido a la falta de reparación y mantenimiento de su equipamiento de generación de energía de origen termoeléctrico que viene ocasionando racionamiento de suministro;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la resolución 048-91 P/CTE, los consumidores de media tensión tienen derecho a una reducción del cargo fijo cuando Electro Nor Oeste S.A. raciona el servicio público de electricidad a dichos usuarios;

Que por lo tanto es conveniente acceder temporalmente a la reducción solicitada por la Asamblea Regional de la región Grau para el sector doméstico, mientras se soluciona el racionamiento del suministro de electricidad;

Que Electro Nor Oeste S.A. está tomando las acciones del caso para superar la situación antes mencionada;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 inciso a) de la Ley N° 23406 ; y

Estando a lo acordado en su sesión N° 031-91 del 27 de diciembre de 1991;

RESUELVE:

Artículo primero.- En el área de responsabilidad de ELECTRO NOR OESTE S.A. aplíquese un coeficiente de 0.50 a los valores de las tarifas en los tramos de consumo comprendidos entre 31 y 150 kWh mensuales fijados por resolución 048-91 P/CTE del 31.10.91, lo que da como resultado los siguientes nuevos valores:

De 31 a 100 kwh/mes	:	3.2 cent. S./kwh
De 101 a 150 kwh/mes	:	3.7 cent. S./kwh

Artículo segundo.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 1992 hasta su modificatoria por Resolución de la Comisión de Tarifas Eléctricas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ING. CIP GUILLERMO CASTILLO JUSTO 5785
PRESIDENTE
COMISION DE TARIFAS ELECTRICAS